



FEDEQUINAS

COLOMBIA

NIT. 800519.842.4
Federación Colombiana de Asociaciones Equinas



COMUNICADO DE MEDIOS FEDEQUINAS

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para la Protección de los Derechos de Propiedad Industrial, establece en su artículo 155, literal d) expresa lo siguiente: *“El registro de una marca, confiere a su titular el derecho de impedir a cualquier tercero realizar, sin su consentimiento, los siguientes actos: ... d) Usar en el comercio un signo idéntico o similar a la marca respecto de cualquiera producto o servicio cuando tal uso pudiese causar confusión o riesgo de asociación con el titular del registro. Tratándose del uso de un signo idéntico para productos o servicios idénticos se presumirá que existe riesgo de confusión”*

FEDEQUINAS se permite aclarar que en la subasta virtual promocionada por el Criadero La Marqueza, el uso de la marca registrada FEDEQUINAS Logotipo expuesto en un trofeo obtenido por ellos dentro del marco de un evento, se hizo a título personal.

FEDEQUINAS no avaló ni participó en la subasta virtual llevada a cabo por el Criadero La Marqueza, a través de su representante, señor Manuel Vejarano, y lamenta que su marca haya sido utilizada a título personal, y que la misma pudiera estar generando confusión frente a la participación de la Federación dentro de este evento.


JAVIER AMAYA CÁRDENAS
Director Ejecutivo

